



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 27.<sup>a</sup> CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA 59.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 1 al 5 de octubre del 2007

*Punto 2.6 del orden del día provisional*

CSP27/3 (Esp.)  
18 de julio del 2007  
ORIGINAL: INGLÉS

### MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

#### A. Propuesta

1. Como reconocimiento de la nueva tecnología disponible y con la finalidad de producir una fuente de consulta superior y más fácil de usar para los Estados Miembros, los Estados Participantes y Miembros Asociados de la Organización Panamericana de la Salud y, al mismo tiempo, reducir sustancialmente el costo de las sesiones de los Cuerpos Directivos, la Directora propone cambiar la naturaleza de los registros que se producen de las sesiones de la Conferencia y del Consejo Directivo. El Artículo 61 del Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana y el Artículo 59 del Reglamento Interno del Consejo Directivo disponen la preparación de actas resumidas de las reuniones de cada sesión, que son preparadas y distribuidas por la Oficina. En lugar de las actas resumidas, se prepararía un Informe Final completo, semejante al que se ha venido elaborando para las sesiones del Comité Ejecutivo desde que este adoptó una decisión similar en 1995 para prescindir de las actas resumidas de sus sesiones. Este procedimiento ha funcionado bien y ha sido acogido por los Miembros.

2. Además del Informe Final ampliado que se propone, la grabación de audio se conservará para la posteridad en los archivos de la Organización. Además, si un Miembro o Miembro Asociado lo solicita a la Oficina, esta le facilitará un disco compacto con la grabación de cualquier debate, ponencia o reunión específica, o la transcripción de cualquier parte de la grabación en la cual un Miembro o Miembro Asociado tenga un interés particular.

3. Se calcula que prescindir de la preparación de las actas resumidas representará un ahorro mínimo de US\$ 70.000 por sesión para la Organización y reducirá sustancialmente la cantidad de redactores de actas, secretarias y personal de apoyo necesarios para cada sesión de un Cuerpo Directivo.

## **B. Procedimiento para la modificación del Reglamento Interno**

*Artículo 66:* Las propuestas de modificación del presente Reglamento se presentarán por escrito y serán aprobadas, mediante aviso previo de al menos 24 horas, por el voto afirmativo de la mayoría de los Miembros presentes y votantes, o en cualquier momento por el voto afirmativo de dos tercios de los Miembros presentes y votantes.

## **C. Modificaciones propuestas del Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana**

### **PARTE XII - ACTAS E INFORME FINAL**

~~**Artículo 61: Se prepararán durante la sesión y se distribuirán, tan pronto como sea posible y con carácter provisional, actas resumidas de las reuniones.**~~

*Artículo 62I:* El Informe Final contendrá **una reseña de la sesión** y todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia. El Relator, con la asistencia del Secretario *ex officio*, redactará el Informe Final. **Una grabación de audio de las reuniones se conservará en los archivos de la Organización y se facilitará una copia al Miembro o Miembro Asociado que lo solicite.** A pedido de un Miembro o Miembro Asociado, se le proporcionará la transcripción de cualquier parte de la grabación.

**Los artículos 63 al 67 se renumerarán del 62 al 66.**

4. Estas mismas modificaciones se introducirán en el Reglamento Interno del Consejo Directivo.

5. Se somete a la consideración de la Conferencia la siguiente resolución:

### ***LA 27.<sup>a</sup> CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,***

Habiendo considerado la propuesta de la Directora de cambiar la naturaleza de los registros de la Conferencia Sanitaria Panamericana (documento CSP27/3), y

Reconociendo que esta modificación dará lugar a un mejor producto y redundará en un ahorro económico para la Organización Panamericana de la Salud,

### ***RESUELVE:***

Aprobar las modificaciones del Reglamento Interno de la Conferencia Sanitaria Panamericana propuestas por la Directora en el documento CSP27/3.